



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA

La Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia;

Relaciona los Avisos de Notificación del 12 de septiembre de 2022

Radicado 05000 22 13 000 2022 00120 00

CLICK





**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Mediante este aviso se notifica a LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS del causante ALBERTO FERNANDO LÓPEZ, la decisión adoptada en providencia emitida por esta Sala, Magistrada Ponente Dra. Claudia Bermúdez Carvajal, el 19 de agosto de 2022, dentro de la acción de tutela de primera instancia radicado 05000 22 13 000 2022 00120 00 (0120) interpuesta por Claudia Patricia López Zabala en contra del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA - ANTIOQUIA, mediante la cual se concedió el recurso de impugnación solicitado.

Se anexa copia del auto que se notifica.

Medellín, 12 de septiembre de 2022

LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
SECRETARÍA

Se indica que el aviso se fijó en el portal web de esta Corporación. Ver enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-antioquia-sala-civil-familia/100>



**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05-000-22-13-000-2022-00120-00

Teniendo en cuenta que, estando dentro del término legal, el vinculado LUIS ELADIO ESPINOSA CORREA impugnó la sentencia proferida el 19 de agosto de 2022 por este Tribunal, con fundamento en lo dispuesto en el art. 31 del decreto 2591 de 1.991 se CONCEDE la impugnación interpuesta.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, acorde al art. 32 ibidem, cuyo envío se hará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura sobre el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones que hubo de implementarse en el marco del estado de emergencia económica, social, ecológica y sanitaria decretada por causa del COVID 19.

Procédase de conformidad por la Secretaría.

NOTIFIQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y CÚMPLASE

**CLAUDIA BERMUDEZ CARVAJAL
MAGISTRADA**